Sesion 55.º estraordinaria en 8 de enero de 1912

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PÉREZ

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se integra el personal de la Comision de Hacien- « « SESION 54. ª ESTRAORDINARIA EN 5 DE ENERO da.—Se acuerda prolongar hasta las 7 P M. las sesiones de la presente semana. - Se pone en di cusion el proyecto que concede permi cusion d I proyecto que reforma la iei de Mu-} nicipalipades.—Se constituye la Sala en se dió cuenta de los siguientes negocios: sion secreta para continuar la discusion del proyecto que modifica los sueidos del Ejército i la Armada.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Besa Arturo Cifuentes Abdon Charme Eduardo Devoto A. Luis Eyzaguirre Javier Fábres José Francisco Walker Martínez J. Figueroa Joaquin Lazcano Fernando Mackenna Juan E. Reves Vicente Rivera Guillermo Sanfuentes Juan Luis Silva Ureta Ignacio

Subercaseaux Ramon Tocornal José Urrejola Gonzalo Valdes Valdes Ismael Villegas Enrique del Interior, de Jus-şi Melinca. ticia e Instruccion? Pública, de Hacienda, 3 de Guerra i Marina yectos de lei: i de Industria i Obras Públicas.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

Asistieron los señores: Devoto A., Besa, so para la construccion del ferrocarril i puer-{Castellon, Eyzaguirre, Mackenna, Reyes, Rio to de Quintero, i se aprueba en jeneral. - Se del, Sánchez Masenlli, Sanfuentes, Silva Urepasa a la discusion particular.—Se suspen-sta, Urrejola, Valdes Valdes i Walker Martíde la sesion. — A segunda hora continúa la dis-\$nez, i el señor Ministro de Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se

Mensajes

Tres de S. E. el Presidente de la Repú-

Con el primero comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso durante el actual período de sesiones estraordinarias, la mocion presentada por los señores Diputados don J. I. García, don Guillermo Pereira i don César Sanhueza, que autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la cant dad de doscientos mil pesos en subvencionar una o mas Compañías de Vapores que hagan una carrera de navegacion entre Valdivia i Puerto i los señores Ministros Monit; i en los canales de Chiloé, entre Ancud

Se mandó archivar.

Con los otros dos inicia los siguientes pro-

Uno sobre declaracion de utilidad pública de los terrenos de la sucesion Munizaga Reite,

colindantes al Hospital de la Serena, que miden una superficie de dieciseis mil quinientos; sesenta metros cuadrados, a fin de destinarlos a proseguir los trabajos de construccion de dicho establecimiento; i

Otro que tiene por objeto aumentar en dos el número de miembros que designa el Pre-Presidente del Senado: Los liberales de Valsidente de la República para componer la paraiso que suscriben, heciendo uso derecho Junta Administrativa de la Empresa de Agua pericion consagrado por la Constitucion, rue-Potable de Santiago.

Quedaron para segunda lectura.

Solicitud

Una de don Eujenio Cibié concesionario de una línea férrea de pasajeros i de carga servida por automotores a petróleo, bencina o a vapor hasta el pueblo de Barrancas en que pide se amplie a treinta años el plazo que le ha concedido la Municipalidad de Barrancas para hacer la esplotacion i servicio del ferrocarril indicado.

Públicas.

rra, modificada por el señor Eyzaguirre, se Valenzuela - Jorje Hosie. - Edmundo Cámus acuerda, tácitamente, celebrar sesion el juéves Mirúa. - Armando Danto. - Daniel Carvallo próximo, de tres i media a seis i media de la Gundelach. - Irturo Mirtínez. - Eujenio Totarde, especialmente destinada a seguir tra-fres. — Daniel Benitez Riesco. — Frnesto Mutando del proyecto de lei que reforma los rúa G. — Demetrio Murúa G. — Onofre Carsueldos del Ejército i Armada i de los demas vullo. — Alfredo Edwards Barros. — Guillermo proyectos de la tabla que se fijó en la sesion Azócar. — Guillermo Ugarte Jiménez. — tárlos de 26 de diciembre último i en el mismo orden Garcena Dueñas. — Manuel Sánchez. — Rajael en que figuran en dicha tabla.

cusion particular del proyecto de lei sobre nando Ackmidt.—Jorje Gana Gana - Miguel primas a la construcción de ferrocarciles parti- Vásquez R.—Francisco E da lardo.—Juan culares, que quedó pendiente en la sesion an M. Rodr guez. Juan M. Montenegro. - Pedro terior, i considerado el artículo 1.º, conjunta-Lyon Pérez — G. Murúa. — Eduardo López. mente con las indicaciones que se formularen Manuel Oyarzun. — Gustavo Silva. — Manuel en aquella sesion, usa de la palabra el seño: Gajardo C.—Jerardo Aliaga — Luis 2º Vie a. Reyes quien, fundado en diversas considera: —Alberto Lecourt.—Luis Alberto Vargas.—ciones de carácter económico, propone que se Hernan Díaz Vargas.—Cárlos Muyer L. postergue la discusion del proyecto hasta et A. Guerrero Rosselot. - Carl s Solar. - Zoilo

señor Besa, se suspendió la sesion, quedando win.—Luis Berisso Van Buren.—'G. Guzman. pendiente la discusion del artículo e indicacio- Juan donardes D.—Antonio 2.º Arenas.—
nes formuladas acerca de él, conjuntamente con Arturo Tobar V.—Gregorio Machiavello —Rola proposicion, de carácter previo, hecha por mi do Manriquez - Arturo Berisso. - Alberto el honorable Senador por Santiago señor O. orio. - Manuel H. Castro. - Rigob rio Cruz. Reves.

falta de número para formar quorum.»

Cuenta

Se dió cuenta:

Del siguiente telegrama:

«Valparaiso, 8 de enero de 1912.—Señor gan Honorable Senado hacer integramente estension a Valparaiso el proyecto de lei electoral municipal despachado por la Cámara de Diputados. — Luis Uribe Orrego. — Onofre Lindsay,—Eduardo Vijil Zañartu.∸Doctor Demetrio Murúa Pérez.—Isauro Plaza Condell .- Ado fo Escivar Morales .- Mario Pohlhammer Borgoño. — Guillermo Campusano Urquieta. — Daniel Escobar Cerda. — Miquel Morel Cotapos. - Miguel Gicitúa Brieba. -Edmundo Eastman Cox.—Roberto i Délano David Luco Huici.—Jorje C. Aninat.—G. Luis Plummer.—Juan E. 2.º Naylor.—Eliseo Pasó a la Comision de Industria i Obras Gutiérrez.—Manuel H. Ramos.—Héctor Labbé Letelier.—Moises Cruz Anguita.—Doctor Buenaventura Cádiz — F. L. Beduneau. — Pablo Yver. — Manuel Cádix Aldunate. — Doctor A indicacion del señer Ministro de la Gue-¿Eduardo González Olate.—Poctor Julio C. V. Vil'egas Manterola.—Rafael Cruz Anguita. -Eugenio Ramíre: -Julian Alberto Carva-Terminados los incidentes, continúa la dis- los Luis M Zañartu Fierro.—Jorje Araya.

—José Luis Araya.—Arturo Onfray—Ferpróximo período de sesiones ordinarias.

Despues de haber usado de la palabra el Nieto. Cárlos Gonzá ez Navia — Cárlos Le--Cárlos J. fré.-Cárlos A. Rojas.-Guillermo A segunda hora, no continuó la sesion por Betts. - Miguel Guzman Díaz. - Cárlos A. Frex.—Andres Ramos A.—Albino Sánchez N

Avelino Carvajal.—R. Cepeda G.—Gorgonio?da que ha formulado el honorable Senador Zamora. – Fernando Mayas. – José S. La a. * de Colchagua.

Comision de Hacienda

El señor Charme.—Como ya ha regresado al pais el honorable Senador de Talca, se-? nombrado miembro de la Comision de Hacien-Edaria por aprobada. da en su reemplazo, me permito hacer renuncia de este cargo para que pueda ser nombrado el honorable señor Vial.

Prolongacion de las sesiones

sidente, debió el Senado ocuparse de diversos {establecer un puerto en este último lugar. proyectos relacionados con el Ministerio de El señor Secretario — Da lectura al inmi cargo, como son el relativo a los sueldos forme de la Comision de Industria i Obras del Ejército i Armada, el de reforma de la lei Públicas, que termina proponiendo el siguiende servicio militar, el de instalacion de fábri- te proyecto de lei: cas de esplosivos i el de proteccion a la Ma- «Artículo i.º Concédese al señor Alberto rina Mercante nacional. Sin embargo, a pe- Cousiño o a quien sus derechos represente: sar de la buena voluntad de los señores Se- 1.º Permiso para construir i esplotar un feme indicaron que podrian prorrogarse las hour rocarriles del Estado; ras de sesion, de seis a siete, por ejemplo, 2.º El uso gratuito de los terrenos fiscales siones ordinarias de los dias lúnes, mártes i bados por el Presidente de la República; miércoles se prolonguen hasta las siete de la 3.º El uso de las vías públicas i vecinales tarde para discutir los proyectos a que me he en la parte que las recorra o atraviese la línea, referido.

El señor Fabres.—¿La indicacion del se-sque el tráfico público; nor Ministro significaria que no tendríamos sesion el juéves ni el viérnes?

i Marina).—Fl viérnes nó, señor Senador; pe-\$tendiéndose que solo será de propiedad del ro mi indicacion para prolongar las se iones concesionario el agua que se destine, a esos es sin perjuicio de la sesion del juéves. Si án {consumos; tes de este dia se hubieran despachado los? proyectos aludidos, esa sesion tampoco se zos se entenderá sin perjuicio de terceros; efectuaría.

El señor Matte (Presidente).—Ofrezco la gratuita.

Terminados los incidentes.

Acuerdos

inconveniente, se aceptará la renuncia del dente de la República; puesto de miembro de la Comision de Hacien- 6.º El uso de la parte suroeste de la bahía

Aceptada.

En su lugar se nombraria al honorable Senador de Talca.

Acordado.

Como la indicacion del honorable Ministro nor Vial, i como el que habla habia sido de la Guerra no ha merecido observacion, se

Aprobada.

Ferrocarril i puerto de Quinteros

El señor Matte (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto que concede al se-El señor Huneeus (Ministro de Guerra; nor Alberto Cousiño permiso para construir i Marina).—En la última sesion, señor Pre-Sun ferrocarril de Negales a Quinteros i para

nadores, no hubo número para funcionar en rrocarril de vapor o de traccion eléctrica i de la segunda hora de la sesion del viérnes; pe-strocha de un metro, que partiendo del puerto ro despues tuve una nueva muestra de la be-se Quinteros empalme en la estacion de Nonevolencia de los señores Senadores, quienes gales con la línea de Calera al norte de los Fe-

para tratar de los referidos proyectos. Yo que sean necesarios para la construccion de acepté naturalmente esta insinuacion, i en la via férrea, estaciones, desvíos, almacenes, consecuencia, me permito hacer indicacion en talleres i demas oficinas destinadas al serviel sentido indicado, esto es, para que las se-scio de la vía, en conformidad a los planos apro-

siempre que este uso no embarace o periudi-

4.º La facultad de abrir pozos i de utilizar los manantiales para el servicio de las locomo-El señor Huneeus (Ministro de Guerra toras i demas menesteres del ferrocarril, en-

El uso de los manantiales i apertura de po-

En los terrenos fiscales esta concesion será

5.º Permiso para construir en el puerto de Quinteros un muelle terminal del ferrocarril con capacidad para que puedan atracar a él hasta dos vapores con treinta pies de calado, debiendo someterse el concesionario a las con-El señor Matte (Presidente). - Si no hai diciones que para su esplotacion fije el PresiA CONTRACT OF THE PARTY OF THE

del puerto de Quinteros que sea indispensable rán consultar dos plazas con una superficie de para la construccion de dársenas, diques i ane quince mil seiscientos veinticinco metros cua-xos, destinados esos últimos a la fabricación i drados cada una, a lo ménos. carena de embarcaciones, en conformidad a los planos aprobados por el Presidente de la Re-se refiere este artículo, en los terrenos cedipública.

Los embarcaderos para el servicio de las

Art. 2.º Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal i particular convenio, se establecerá el p'azo dentro del que se necesiten para el travecto de la línea, sus estaciones i anexos, como tambien para la construccion de los muelles, dársenas, diques no de la concesion, se á fijado por el Presii demas obras anexas, conforme a los planos dente de la República. aprobados por el Presidente de la República.

Art. 3.º Una vez terminados los muelles, al concesionario el valor de los derechos que; hubiere pagado por internacion de materia-? les destinados a esas obras. La devolucion se hará a la terminacion de cada una de las obras separadamente, i su monto no podrá exceder la concesion. de ciento cincuenta mil pesos moneda corrienesos derechos.

Art. 4.º Los planos del ferrocarril i demas sometidos a la aprobacion del Presidente de gadas al servicio público. la República en el término de seis meses, con 🕏 tados desde la promulgacion de la presente senas, diques i demas obras anexas al puerto, lei; los trabajos de construccion se iniciarán en i la via férrea con su equipo, estaciones i deel término de dieciocho meses, i las obras debe- mas dependencias pasarán a ser propiedad rán estar concluidas i entregadas al servicio del Estado, sin gravámen alguno para éste. público en el término de cinco años, contados? sionario podrá dar principio a la ejecucion de cargo a la presente lei. los trabajos.

cion del Presidente de la República.

derá gratuitamente al Estado la propiedad de gadas i que no estuvieren contempladas en la setenta mil metros cuadrados de terrenos, dispresente lei .

tribuidos en la forma que determine el PresiArt. 9.º El Estado garantizára un interes de dente de la República, los cuales podrán descinco por ciento anual i una amortizacion ocutinarse a Escuela Naval, aduanas, resguardo, mulativa de uno por ciento anual sobre el caiglesia i casa parroquial, escuelas, oficinas ad-spital que se invierta en la construccion del feministrativas, hospitales, carce i demas exi-rrocarril, en conformidad a los planos i prejencias del servicio público, debiendo ubicarse supuestos que apruebe el Presidente de la las aduanas i resgua dos en las inmediaciones Repúbl ca. del muelle. Los planos de la poblacion debe- Se fija en dos i medio millones de pesos de

Si no se ejecutaren las obras fiscales a que dos por el concesionario, se entenderá que el Estado renuncia a esta cesion, i en consecuenlanchas en la bahía tendrán una lonjitud de cia, dichos terrenos volverán a poder del senor Cousino o de quien presentesus derechos. Al reducirse a escritura pública el presente cual habrán de efectuarse las mismas obras. icho plazo, que no podrá exceder del térmi-

Art. 5.0 Caducarán todas las concesiones si dársenas, diques i el ferrocarril, se devolvera no se sometieren los planos al Presidente de la República, o si las obras no se inic aren en los plazos señalados en el artículo anter or.

Si las obras no fueren terminadas en el plazo fijado en el mismo artículo, caducará tambien

Art. 6.º Las tarifas de pasajeros i de carga te, cualquiera que haya sido la cuantía de seran sometidas a la aprobacion del Presidente de la República.

A t. 7.º Las concesiones otorgadas por la obras a que esta concesion se refiere, que de presente lei durarán por el término de cinberán indicar la estension de bahía i playa de cuenta años, contados desde la fecha en que que trata el número 6.º del artículo 1.º, serán las obras deben estar concluidas i sean entre-

Trascurrido dicho plazo, los muelles, dár-

Art. 8.º Despues de veinte años de vijenambos desde la probacion de los planos, i tras cia de la concesion, podrá el Estado adquirir curridos tres meses de de la fecha en que és clas obras del ferrocarril i puerto de Quinteros, tos se presentaren, el Presidente de la Repú-spagando su valor a justa tasacion de peritos, blica no decretare modificaciones, se conside-¿debiendo deduciese del precio de compra las rarán dichos planos como probados i el conce-scantidades que el Estado hubiere pagado con

En caso que el E tado adquiriere la propie-Asimismo, los planos de la poblacion de dad de las obras del puerto antes del termino Quinteros deberán ser sometidos a la aproba de la concesion, el señor Cousiño, o quien sus derechos represente, deberá renunciar a las Dentro de la poblacion, el concesionario co-demas concesiones que le hubieren sido otor-

cuya inversion se garantiza.

La garantía se hará efectiva desde que las obras s an entregadas al servicio público, ission jeneral el moyecto. desde ese momento tendrá derecho el Estado? para intervinir en la administracion del ferro-sproyecto impone al Estado la obligacion de carril. La garantía cesará una vez amortizado garantizar un interes sobre el capital que se el capital. Cesará igualmente si caducaren las invierta en la construccion del ferrocarril, i no concesiones que se otorgan por la presente sé si tambien en el puerto. Por lo que a mí

rril excedan al seis por ciento sobre el capital fi cal, salvo que fuera un caso mui escepcioinvertido en su construccion, el sal·lo será en-snal que justificara una escepcion, en vista de tregado al Estado hasta concurrencia de la la impartancia que pudiera tener este ferrocantidad necesaria para reemboisarle de lo que scarril. hubiere pagado en cumplimiento de su obli ? gacion de garantía.

rantía el Estado no se hubiere reembolsado; do cont aiga nuevas obligaciones a mas de las de las cantidades pagadas por este servicio. el ¿que ya pe an sobre él. concesinario integrará en arcas fiscales la su ? ma que aun permaneciere insoluta.

dispusiere.

Al reducirse a escritura pública la presente? referida para los efectos de inscribir el gra plan jeneral de obras públicas, que no sé si jistro Conservador de Bienes Raices.

no podrán ser transfecidos sin la aprobacion del Presidente de la República.

senten sus derechos, aun cuando sean estranjeros i no residan en Chile, se considerarán concesion se produjere.

1911.—Arturo Besa.—I. Valdes Valdes.—Ru-sque el Estado se obligue con alguna garantía.

dieciocho peniques el máximum del capital mon Subercaseaux.—Diego F. de Castro, cretario».

El señor Matte (Presidente). -- En discu-

El señor Reyes -- Por lo que veo, este toca, no me parece oportuno otorgar esta ga-Cuando las utilidades líquidas del ferroca-frantía en las actuales circunstancias de crisis

Como este es un punto que no estoi en situacion de apreciar, miéntras no tenga ante-La responsabilidad del Estado no se esten-scellentes mas detenidos que los que acompaderá en ningun caso a pagar pérdidas del Fe-guan el proyecto me atengo a lo que dije hace un momento, esto es, que considero importu-Art. 10. Si a la fecha de la cesion de la ga soo en las actuales circun-tancias que el Esta-

No sè si hai motivos especiales para que geste ferrocarril de Quintero a Nogales tenga Quedará afecto al cumplimiento de esta obli preferencia sobre otras obras análogas, como gacion el ferrocarril con todas sus dependen-seria la de estar llamado a servir una zona mui cias i un millon de metros cuadrados de te frica i productiva. Como he dicho, no tengo rrenos de propiedad del concesionario, dentro bastantes antecedentes para apreciar este punde la poblacion de Quintero. Este podrá, sin to, de modo que, por ahora, atiendo únicaembargo, disponer de esos terrenos antes de mente a la consideracion de que, teniendo haberse exon rado de responsabilidad, siem contraidas el Estado pesadas obligaciones i pre que deposite, a la órden del Director del careciendo por ahora de medios para satisfa-Tesoro, un peso, oro de direiocho peniques, cerlas cumplidamente, no debe contraer otras por cada metro cuadra lo de terreno de que nuevas, a ménos de que lo exijan necesidades reconocidas e impostergables.

El señor Ministro de Industria i Obras Púlei, se fijarán los deslindes de la estension blicas ha manif stado que está formando un vámen que se constituye sobre ella en el Re-sestá ya terminado i si ha sido presentado al Congreso. Es una aspiracion antigua la de Art. 11. Los derechos que confiere esta lei que se fijen en una lei las obras públicas que que deben ejecutarse, tomando en cuenta las El concesionario i las personas que representa de interes público que concurren para que se haga una obra determinada ántes que no concurren para que se haga una obra determinada ántes que no concurren para que se haga una obra determinada ántes que no concurren para que se haga una obra determinada ántes que no concurren para que se haga una obra determinada ántes que no concurren para que se haga una obra determinada ántes que no concurren para que se haga una obra determinada ántes que no concurren para que se haga una obra determinada ántes que no concurren para que se haga una obra determinada ántes que no concurren para que se haga una obra determinada ántes que no concurren para que no co

Yo desearia oir la opinion del señor Miniscomo domiciliados en la República i quedarán tro sobre el proyecto en discusion, qué razosujetos a las leyes del pais como si fueran nes hai para dar preferencia al ferrocarril de chilenos, para todo cuanto se relacione con Quintero, i en todo caso desearia que esta obra la concesion, entendiéndose que dichas perso-squedase subordinada al plan jeneral de obras nas, o quienes adquiera sus derechos, no pospúblicas que debe someterse a la aprobacion drán recurrir al amparo diplomático en cual del Congreso, porque supongo que en dicho quiera dificultad que por causa de la misma plan no solo tienen cabida las obras que ha de ejecutar el Gobi rno por administracion o Sala de Comisiones, 11 de noviembre de por cuenta fiscal, sino tambien aquellas en rar la presencia del señor Min stro para se gales a Quintero. guir tratando de este proyecto, que compromete los fondos del Estado. Yo no hago indi-smulado alguna indicacion? cacion sobre el particular; pero si el proyecto; en discusion hubiera de votarse sin mayor; manifestado el deseo de conocer algunos anilustracion acerca de los puntos a que me he tecedentes, de saber las razones que justifican referido, le negaré mi voto.

Programa ministerial

En este momento entra a la Sala el señor don Abraham Ovalle, Ministro del Interior, acompañado de los señores Ministros de Justicia, de Hacienda i de Industria.

El señor Matte (Presidente).—Solicito el § acuerdo del Senado para conceder la palabra

al señor Ministro del Interior.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor Ovalle M nistro del Interior). -S. E. el Presidente de la República ha tenido? a bien honrarme con el nombramiento de Mi nistro del Interior, en reemplazo del honorable señor don José Ramon Gutiérrez, quien? ha resignado el cargo para atender al restablecimiento de su salud.

El Ministerio, integrado en estaforma, continuará al frente de la Administración pública realizando el programa de Gobierno espuesto por mi honorable antecesor al asumir sus funciones, miéntras cuente con la confianza de S. E. el Presidente de la República i de la mayoria parlamentaria formada por los partidos que suscribieron los pactos de agosto;

Entre las aspiraciones contenidas en aquel programa, hai dos que preocupan mui especialmente al Gobierno i a la opinion pública? en el momento actual: la relativa a adoptar las medidas necesarias para el restablecimiento del equilibrio en las finanzas, i la de asegurar la libertad electoral en la próxima renovacion del Congreso.

El Ministerio invoca el patriotismo de todos los partidos políticos a fin de que aunen ? sus esfuerzos para despachar las leyes que procuren el logro de la primera de estas as-s piraciones; i en cuanto a la segunda, renueva las seguridades de ser «garantía para todos»; i de que reprimirá con decision todo acto de los funcionarios públicos que tienda a coartar la libertad del sufrajio.

Ferrocarril i puerto de Quintero de Valparaiso, i Quintero quedaba fuera de

El señor Matte (Presidente). -- Está en dis-}

No sé si el Senado crea conveniente espe-spermiso para construir un ferrocarril de No-

¿El honorable Senador por Santiago ha for-

El señor Reyes.—Nó, señor Presidente; he este proyecto, es decir, su artículo sustancial, que es el que se refiere a la garantía fiscal; porque si este artículo no fuese aceptado, es claro que el proyecto caeria por su base.

No sé, decia denantes, qué motivos tan poderosos haya para imponer al Estado este nuevo gravámen, cuando pesan sobre el erario tentos compromisos para cuya satisfaccion le bastan apénas los recursos de que dispone.

Por otra parte, me referia a la conveniencia de esperar el plan jeneral de obras públicas que elabora el señor Ministro del ramo, para ver si respecto de este ferrocarril hai motivos especiales, que lo hagan preferir a las demas obras públicas; ya es de suponer que el plan jeneral no solamente compren lerá aquellas obras que el Estado ejecute por su cuenta, sino tambien todas aquellas que se constituyan con garantía fiscal.

Deseaba, por esto, tener mas cabal conocimiento de la materia; saber qué razones justifican la garantía que se concede; cerciorarme de la utilidad que reportará la habilitacion de un nuevo puerto al lado del de Valparaiso. Sobre estos i otros pantos análogos manifestá mi deseo de oic la opinion del señor Ministro de Obras Públicas, pero sin hacer ninguna indicacion, i declaré que si no obtenia mayor esclarecimiento que el que proporciona la simple lectura del proyecto, le negaria mi voto, aun en jeneral.

Repito ahora estas observaciones porque la primera vez que las formulé, el señor Ministro no se encontraba presente en la Sala.

El señor Figueroa. - El ferrocarril de Nogales a Quintero es un proyecto antiguo, i la base de esta obra es la construcción de un puerto en un lugar singularmente favorecido por la naturaleza. Ese puerto, a mi juicio, no perjudicará en nada a Valparaiso, i la prueba de ello está en que cuando el injeniero M. Gèrard hizo proposiciones para la construccion i esplotacion por su propia cuenta, de nuestro primer puerto, incluyó entre las condiciones la demarcacion de una zona de prohibicion para construir muelles i habilitar puertos que pudieran perjudicar i restrinjir el movimiento esa zona.

El honorable Senador por Santiago ha dicusion jeneral el proyecto sobre concesion de cho con mui buen criterio, que no es posible regularice el estado actual de la hacienda Pú sagrega: «La responsabilidad del Estado no se senor Ministro del ramo elaboraba un plan de ferrocarril». obras públicas, i que no sabia si dentro de ese ? Todavía el artículo 10 consulta una condiplan está este ferrocarril de Nogales a Quin-scion favorable a los intereses públicos, que es tero.

Me permito manifestar a Su Señoría que hasta el presente: esta obra no puede figu ar en e e plan, por Si a la fecha de la cesacion de la garantía, que no es una construccion fiscal, sino parti- —empieza este artículo, —el Estado no se hucular; el plan del señor Ministro no puede biere reembolsado de las cantidades pagadas abarcar sino las obras fiscales, las que se eje-spor este servicio, el concesionario integrará en refiriéndome a ferrocarriles particulares en insoluta». I en seguida el mismo artículo caujeneral, creo que hai gran conveniencia en que ciona esta obligacion del concesario con la una dolorosa esperiencia de los ferrocarriles metros cuadrados de terrenos, a eleccion del fiscales cuyo servicio i administracion compli- Presidente de la República, en la planta de la ca i empeora cada dia mas.

una escepcion en cuanto a la garantia fiscal. puerto de Quintero, i de construir un ferroca-Tenemos muchos otros a los cuales se ha otor-fril que ha de ser el término natural de la vía gado análoga concesion, como el de Beláuste-finternacional por el Juncal, via que al penetajoso para el Fisco como este de Quintero, en direccion a Santiago, i otro hacia el porantía que se ofrece i las concesiones que se de la empresa del Trasandino por el Junhacen i que compensan las ventajas que se cal, i por ellas he sabido que el estado finanacuerdan al solicitante.

mision, el Estado garantiza un interes de cin-sconsidera indispensables. co por ciento anual i una amortizacion acumu- Pende ante esta Cámara un proyecto de lativa de uno por ciento sobre el capital que carácter jeneral, para fomento de la construcse invierta en la construccion del ferrocarril, ¿cion de ferrocarriles particulares, a los cuales capital que para los efectos de la garantía se el Estado favorecerá con una prima o ausilio fija como máximum en dos millones i medio equivalente al valor de la superstructura de de pesos, oro de dieciocho peniques.

ningun caso i uede exceder de ciento veinte te, i que, por mi parte, votaré con gusto. Por mil pesos al año. En cambio, tenemos el fe-suna parte, la responsabilidad máxima anual rrocarril garantido del Juncal, que impone al no puede exceder de ciento veinte mil pesos Erario un desembolso anual de setenta i cincc al año, i el total del desembolso eventual se mil libras esterlinas, por abrir un agujero en reintegrará no solo con los mayores rendila cordillera simplemente, pues que para el mientos de la esplotacion, sino tambien con

han tomado medidas para reembolsar al Fisco (carril i do terrenos estensos i valiosos; en esde las sumas que tuviera que pagar por razon tas condiciones, esta lei es la mas estrecha de la garantía.

el artículo 9.º en su inciso 4.º excedan al seis en su jénero por ciento sobre el capital invertido en su Por otra parte, creo que el pais sufrirá una do en cumplimiento de su obligacion de ga- a la vista, se debe en primer lugar a la pro-

contraer nuevos compromisos miéntras no se rantía». I el inciso final del mismo artículo blica; agregó que tenia conocimiento de que el sestenderá en ningun caso a pagar pérdidas del

gúnica en las leyes de este carácter sancionadas

cuten por cuenta del Estado. Por lo demas, i a cas fiscales la suma que aun permaneciere el Estado fomente su construccion. Tenemos hipoteca del ferrocarril i la de un millon de sciudad que se formará en Quintero.

El ferrocarril de que ahora se trata no es! Se trata en este proyecto de habilitar el gui, el de Méndez, el de Alarcon en Arauco, trar al valle central de Chile se bifurca en etc. I es de notar que ningun otro es tan ven-forma de martillo, con un tramo hacia el sur, así por las condiciones que lim tan la respon niente, para llegar al mar por el puerto de sabilidad del Estado, como por la contra-ga-Quintero. He hablado con personas dirijentes ciero de esa empresa no le permite acometer Segun el artículo 9.º del proyecto de la Co-sla construccion de estos tramos, aunque los

las lineas; pero esta circunstancia no puede De modo que la responsabilidad fisc l'en retardar la sancion del proyecto que se discu-

intercambio comercial de nada sirve esa línea. ¿dineros propios del concesionario, quien ga-En seguida, veo con mucho agrado que segrantiza esta obligacion con hipoteca del ferrospara el concesionario i la mas ventajosa para «Cuando las utilidades del ferrocarril—dice el Fisco de cuantas se han dictado hasta hoi

construccion, el saldo será entregado al Esta-spostracion considerable si hubieran de aplado hasta concurrencia de la cantidad necesa- zarse las obras de interes público. Estimo que ria para reembolsarlo de lo que hubiero pega- el bienestar de que goza la nacion, i que está secucion de un importante plan de obras pú-ssultar en una lei especial, ese peligro no blicas, que ha beneficiado a los agricultores, existe, porque las Cámaras, i el Gobierno a los industriales, a los comerciantes, a to-{mismo, han tenido tiempo de pensar el pro i do el mundo.

concebida una grande utilidad para el pais. dio completo de las razones que merecen to-Por eso daré mi voto a este proyecto, que marse en cuenta como factores decisivos. va a fomentar la riqueza pública i que es el Respecto del ferrocarril mismo, estimo que que consulta la mayor garantía de que el es una obra de reconocida utilidad, porque Estado no se espone a salir perdiendo un solo acorta la salida al mar de una zona estensa e centavo.

Obras Públicas).-El señor Senador por San-stero, notoriamente superiores a las que ofretiago ha manifestado el deseo de saber si el ce el puerto de Valparaiso. ferrocarril de que se trata figura en el plan de Por último, en cuanto a la garantía fiscal obras públicas elabora o por el Ministro que que se consulta en este proyecto, es natural habla, i que se halla en estudio en la Comi-sque, como en cualquier otro caso, sea matesion respectiva del Honorable Senado.

no figura en ese plan, no porque el Gobier-Ede Diputados, ha quedado bien establecido, no estime que no merece ser construida con me parece, que el ferrocarril a Quintero sela posible ayuda del Estado, sino sencilla frá de verdadera utilidad para el pais, i que mente porque dicho plan solo contiene las la base de sus rendimientos apenas deja esobras que el Gobierno piensa construir con puesto al Estado a un desembolso eventual, sus propios recursos, o mas bien dicho, con que en todo caso seria reintegrado por el los recursos que le conceda el Congreso. Las concesionario, para lo cual se consultan seobras que proyectan los particulares, con la guridades especiales. garantía del Estado o sin ella, no figuran en Es cuanto tenia que decir.
el proyecto jeneral presentado al Congreso. El señor Subercaseaux—El asunto que
Para elaborar el plan de obras públicas se se discute, presenta dos circunstancias princi-

Cámaras en la discusion de los presupuestos. Senador por Valparaiso. Si las obras quedan subordinadas a los item. La Comision informante ha consignado una prenden por falta de autorizacion lejislativa, tuviera que pagar algo por la garantía que al paso que se acometerán otras que dentrosotorga.

ante esta Cámara no están incluidos los ferrostodas sus dependencias, i por si esta seguri-carriles que pueden ser construidos por paradad no fuera suficiente, se añade copulativaticulares, porque el objeto principal del Go-smente otra, cual es la hipoteca de un millon bierno ha sido, como tambien he recordados de metros cuadrados de terreno en la futura ya, evitar que se hagan obras debidas a la ciudad de Quintero. iniciativa de las Cámaras en la discusion rá-? Como lo ha hecho notar el honorable Se-Congreso, i cuya construccion se quiere con- consignado con toda precision en el cuerpo

sel contra, i la garantía del Estado no se com-Yo veo bien en toda obra pública bien prometerá de lijera, sino despues de un estu-

importante, i tambien, mui especialmente, por El señor Zañartu (Ministro de Industria iglas condiciones naturales del puerto de Quin-

ria de un estudio atento; pero por la discu-En contestacion, debo decir que esta línea sion habida, tanto en esta Camara, como en la

ha tenido en vista, ante todo, la necesidad palísimas, que me permito recordar al señor de evitar que la ejecucion de ellas quede su-Senador por Santiago, insistiendo un poco en jeta al azar de los votos apresurados de las algo de lo que la Camara ha oído ya al señor

del presupuesto seguirá ocurriendo que al scondicion nueva, que aleja todo peligro de gunas de carácter impostergable no se em-spérdida para el Estado en el evento de que

de la limitacion de nuestros recursos solo de- En efecto, en el preámbulo del informe se berian ejecutarse algunos i aun muchos años espresa el compromiso especial que toma sodespues: esta irregularidad, esta falta de acer sbre sí el concesionario, de devolver al Estado tada apreciacion comparativa de las obras, todo lo que este hubiera erogado en cumpliocasiona graves perjuicios a los intereses je-miento de su obligacion de garantía i que no nerales, por mas que toda obra sea un bene se le hubiera reembolsado al término de la ficio, siquiera para una localidad determissiconcesion con la mayor utilidad de la esplostacion de la l nea. I el concesionario garantiza Como he dicho, en el proyecto que pende esta devolucion con hipoteca del ferrocarril i

pida de los presupuestos. Pero, tratándose nador por Valparaiso, estas obligaciones conahora de una obra que ha sido materia de traidas por el concesionario, i que tan sólidaamplia consideracion en una i otra rama del mente resguardan los intereses fiscales, se han del proyecto que ha redactado la Comision i servicio marítimo i para instalar la Escuela que propone a la sancion de la Honorable Cá Naval.

tida que no importe en realidad un compro-¿cionales. Por otra parte, se abre una importanmiso para el Estado, porque éste nada puede te vía terrestre de comunicacion con un puerto perder, es la que se consulta en el proyecto? de excelentes condiciones naturales como es que se discute. Esta es la mas favorable para fel de Quintero. En seguida se habilita el el Fisco de cuantas se han hecho hasta el dia puerto con importantes i va iosas obras. Luede hoi, tanto por la contra-garantía que se le go se tiene una contrafianza a favor del Fis-da, como por las compensaciones tan impor-go. Todavia se ce le al Fisco una estension tantes que ofrece el peticionario.

mi voto al proyecto, i a recomendarlo a la prolongar esta enumeración de especiales venaprobacion del Senado, aun cuando no limbio stajas, solo ana firé la cesion gratuita de mui se suscrito el informe, como miembro de la valiosas e importantes obras, que pasarán al Comision que ha estudiado i aconsejado su dominio fiscal sin indemnización alguna.

sancion.

recordar que a mas de la contra fianza ofreci-stenga que hacer un desembolso efectivo. I en da por el concesionario, consulta el proyecto cambio de una concesion que no lo grava, el muchas ventajas mas, dignas de considerarse? Estado verá fomentada notablemente la ripor el Senado, i que la Comision informante queza pública i tambien incrementará su paespecifica en el preámbulo de su informe, in-strimonio particular con bienes de un valor corporándolas luego en el artículo del pro-seguramente mui considerable. yecto.

de Quintero un gran muelle, susceptible de tomado mui en cuenta las observaciones que recibir a sus costados vapores de treinta pies se hicieron en la Cámara al pedirse que el de calado. También debe habilitar atraca feros sproyecto primitivo volviera a nuevo estudio para la carga i descarga de embarcaciones de la misma Comision.
menores. Sobre estas obras el Estado no conEl señor Walker Martínez.—Voi a dar cede garantia ninguna, i al vencimiento del la razon de mi voto. plazo de la concesion pasarán a ser propie lad? Este proyecto vino la primera vez informafiscal sin desembolso alguno para el Erario de favorablemente por la Comision sin que público. Un muelle capaz de recibir a su cossa la garantía fiscal tuviera la contrafianza que tado buques de gran calado, como el muelle tiene ahora. Presentado ese informe, i hafiscal de Valparaiso, es una compensacion de biendo yo combatido, como el honorable seimportancia en cambio de la garantía que segñor Reyes, estas garantías a fondo perdido conce le, i que no puede ménos de ser tomada que se han dado en algunos casos para la en cuenta al votar este proyecto.

la cesion gratuita de una área mui considera-¿daba una garantía a razon de mas de cinco ble de terrenos en el emplazamiento de la mil ci n libras esterlinas por kilómetro, i a ciudad que se formará en Quintero. No pue fraiz del escándalo producido con la contratado calcular el valor de esta donacion, pero cion del Lonjitudinal por mas de cuatro mil seguramente no es exajerado estimarlo en el libras esterlinas el ki ómetro de vía; presentacincuenta o el sesenta por ciento de lo que do ese informe, digo, los interesados, en visvaldrá el ferrocarril. Es digno de notar sobre ta de mi oposicion, vinieron a darme algunas esta concesion de terrenos, que la eleccion de esplicaciones sobre el particular, i yo les deestos se deja al Presidente de la República, claré que combatiria el proyecto así como hacon de echo para tomar aun la parte vecina al bia combatido el proyecto del fercocarril a muelle, en cuya parte se ubicarán los edificios Los Andes; a pesar de que aquí se trataba de de la Aduana. Tengo noticia autorizada de un ferrocarril que beneficiará a una rejion que la Comandancia Jeneral de Marina, o la del país, i en orro caso, solo se contemplaba Direccion de la Armada, ha solicitado i en-sel interes de un concesionario. tiendo que ya los ha escojido—los terrenos Pero, agregué, que si los solicitantes con-

De modo que este asunto se presenta al De manera que si hai una concesion garan Senado en condiciones verdaderamente escep. considerable de terrenos urbanos, a eleccion Estas razones especiale me moverian a dar del Presidente de la República. I para no

El Fisco será pues, un simple fiador, pues El señor Besa.—He pedido la palabra para no se divisa ni remota probabilidad de que

He querido dar estas esplicaciones para jus-El concesionario ha de hacer en el puerto tificar el informe de la Comision, la cual ha

construccion de un ferrocarril, como en el ca-A esta concesion del peticionario, se agrega so del ferrocarril de Los Andes, en que se

mas adecuados para diversas reparticiones del tra-fianzaban la garantía en términos tales

que este proyecto se redujese a una simple El señor Eyzaguirre.—Se podria agrefianza del Estado, sin riesgo alguno para él gar: «Siendo de cargo de los concesionarios, yo no tendria inconveniente alguno para el pago de las espropiaciones».

aceptarlo.

Por eso cuundo principió la discusion de materia tan delicada, lo que abunda no daña. este proyecto en la Cámara hice presente es- El señor Walker Ma tínez.—El número tas ideas, a la vez que manifesté que los peti- 2.º del artículo 1.º de que se concede el uso cionarios tenian voluntad para contra-afianzar gratuito de los terrenos fiscales; luego, no se con el mismo ferrocarril i con terrenos la ga-concede el uso gratuito de los demas, que derantía que pedian al estado.

Ahora se presenta el proyecto en esas con-\$ diciones: el Estado no entrega nada a fondo al honorable Senador, que en esta materia es perdido, pues si a la fecha de la cesacion de bueno decir con claridad lo que se quiere dela garantia no se hubiere reembolsado de las cir, i, ya que es este el espíritu del proyecto, cantidades pagadas, el concesionario integra ¿ac-pto la indicacion que ha formulado el horá en arcas fiscales la suma que quedare in-snorable Senador de Concepcion, que salva tosoluta: i el cumplimiento de esta condicion? da duda. está caucionado con la hipoteca de un millon? de metros de terrenos, que tendrán con el palabra. tiempo un gran valor, i con el propio ferrocarril.

proyecto si se consultaban en él las condicic-{Senador por Concepcion. nes que vo mismo indiqué, i como esas condiciones han sido incluidas en él, le daré mis

El señor Matte (Presidente). - Ofrezco la ? palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar el proyecto en jeneral.

abstenido de votar el señor Rivera.

biera inconveniente por parte del Senado, se que haya sido la cuantía de esos derechos.» entraria desde luego a la discusion particular.

Acordado.

En discusion el artículo 1.º

ticulo 1.º

El señor Matte (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

do el artículo 1.º

Aprobado.

En discusion el artículo 2.º

El señor Secretario.—Da loctura al ar-juna de las obras separadamente. tículo 2.º

veo claro en la redaccion del artículo.

señor Senador; en todos los proyectos de esta i el monto total de los derechos no podrá exceclase se dice solo que se autoriza la espropia- der de ciento cincuenta mil pesos moneda cocion, pero las pagan los interesados.

El señor Eyzaguirre. Se podria agre-

El señor Rivera.—Me parece que, en una

ben ser pagados por el concesionario.

El señor Rivera — Me permito observar

El señor Matte (Presidente). -Ofrezco la

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion se daria por aproba-Como contraje el compromiso de aceptar el do el artículo con la indicacion del honorable

Aprobado en esa forma.

En discusion el artículo 3.º

il señor Secretario. - Da lectura al artículo 3.º

El señor Rivera.—Tampoco encuentro clara la redaccion de este artículo. Dice lo si-Practicada la votacion, resultó aprobado el guiente: La devolucion se hará a la terminaproyecto por doce votos contra tres, habiéndose ¿cion de cada una de las obras, separadamente, i su monto no podrá exceder de ciento cin-El señor Matte (Presidente).—Si no hu-scuenta mil pesos moneda corriente, cualquiera

Es indudable que la frase «i su monto, etc.» es complemento de la otra: «La devolucion se hará, etc.» Ahora bien, ¿los ciento cincuen-El señor Secretario.—Da lectura al ar-sta mil pesos se indican como monto de cada una de las obras o de todas en jeneral. Parece que el espíritu del proyecto es que se devuelvan al concesionario los derechos aduaneros que hubiere tenido que pagar por internacion de materiales, hasta el monto total de Si no se pide votacion, se dará por aproba-sciento cincuenta mil pesos. Sin embargo, la redaccion del artículo podria prestarse facilmente a la interpretacion de que esos ciento cincuenta mil pesos indican el monto de cada

Por esto, si el propósito de la lei es el que El señor Rivera.—Desearía saber quién he indicado, me permitiria hacer indicacion va a pagar estas espropiaciones, porque no lo spara que el artículo quedase en la siguiente forma: «La devolucion se hará a la termina, El señor Besa.—El empresario, sin duda, ¿cion de cada una de las obras, separadamente-3 rriente.»

El señor Matte (Presidente).—En discu- vas calles i aceras, las avenidas i p'azas, i a Valparaiso conjuntamente con el artículo.

palabra?

Cerrado el debate.

el artículo con la modificación propuesta.

Queda aprobado en esta forma.

hora, i la discusion de este proyecto quedaría ble, alcantarillado i vías de tránsito i ordenainterrumpida, hago indicacion para que conti-rá cerrar los sitios, con malla de alambre a lo nuemos discutiéndolo en la sesion de mañana, ménos.» despues de terminados los incidentes.

El señor Matte (Presidente). - Si no hubie-{caciones: ra inconveniente por parte del Honorable Se- Del señor Aldunate, para que el artículo se nado, daria por aprobada la indicación del ho- reemplace por el siguiente:

norable S nador por Concepcion.

Aprobada.

Se sus ende la sesion. Se suspendiò la sesion.

SEGUNDA HORA

Reforma de la lei municipal

la sesion.

proyecto de lei sobre reforma de la lei muni-superficie de las plazas que se proponga forcipal, conjuntamente con las indicaciones for Emar. muladas por los señores Senadores.

como sigue:

incisos signientes:

nuevas poblaciones, por medio de la division diente para cancelar el dominio privado de de propiedades i de su venta en sitios, dentro sesos bienes. de los territorios municipales, sin que los in- El dueno del terreno, si fuese regado, derespectivo en que se determine el número, di-sagua corriente que determine el Presidente reccion i ancho de las calles i avenidas pro-de la República.

personas que pretendan establecer la nueva gües i demas condiciones hijiénicas, las popoblacion deberán ceder gratuita e irrevoca- blaciones quedarán sometidas a las leyes i blemente, por escritura pública, debidamente ordenanzas jenerales i locales que sobre la inscripta, los terrenos necesarios para dichas materia se promulguen.

calles, avenidas i plazas.

cesion, el tesorero municipal.

La misma persona o personas quedarán sos de este artículo». obligadas a pavimentar a su costa, i en la for- El señor Waiker Martinez, para que en el

sion la indicacion del honorable Senador por instalar el servicio de alumbiado público que la misma ordene, debiendo rendir fianza sa-¿Algun honorable Senador desea usar de la tisfactoria, de que cumplirán con estas obliga-

ciones en el plazo que se les fije.

El alcalde deberá impedir la formacion de Si no se exije votacion, daré por aprobado toda poblacion, cuando no se hayan llenado los requisitos anteriores, i cuando no se haya asegurado previamente el establecimien-El señor Eyzaguirre.—Como ha dado la to de los servicios de alumbrado, agua pota-

Sobre este artículo hai las siguientes indi-

Artículo 8.º Se agregan al número 1.º del artículo 25 de la Lei de Municipalidades, los incisos siguientes:

No se podrá proceder a la formacion de nuevas poblaciones, por medio de la division de propiedades i de su venta en sitios, dentro de los territorios municipales, sin que los interesados hayan sometido previamente al Presidente de la República, para su aproba-El señor Matte (Presidente).—Continúa cion, el plano respectivo en que se determine el número, direccion i ancho de las calles i Continúa la discusion del artículo 8.º del avenidas propuestas, i el número, ubicacion i

Una vez aprobado el plano, el dueño debe-El señor Secretario.—El artículo 8.º dice rá estender una escritura pública con el Director del Tesoro, en que abandone al domi-Artículo 8.º Se agregan al número 1.º del nio nacional de uso público la parte destinada artículo 25 de la Lei de Municipalidades, los a calles, plazas i avenidas de la futura poblacion; esta escritura se inscribirá en el Rejistro No se podrá proceder a la formacion de del Conservador de Bienes Raices correspon-

teresados hayan sometido previamente a la berá ceder en favor de la Municipalidad i pa-Municialidad para su aprobacion, el plano ra el servicio de la poblacion, la dotacion de

puestas i el número, ubicacion i superficie de En lo concerniente a la pavimentacion de las plazas que se proponga formar. Una vez aprobado el plano, la persona o servicios de alumbrado, agua potable, desaEl Alcalde deberá impedir la formacion de Subcribirá estas escrituras, aceptando la nuevas poblaciones cuando no se hayan lleanado los requisitos de los tres primeros inci-

ma que determine la Municipalidad, las nue-finciso 1.º se sustituya la frase que dice: «nue-

vas poblaciones», por esta otra: «nuevos ba- El señor Walker Martínez. Algunos rrios dentro de los límites urbanos de las de los señores Senadores que han formulado ciudades»; i para que se suprima, ademas, la indicaciones no están ya en Santiago. frase que dice: «dentro de los territorios municipales».

ciso final del artículo 8.º del proyecto de la formuladas por los señores Senadores ausen-Comision por el inciso final del artículo 13 tes al redactar el artículo. del proyecto de la Cámara de Diputados, que ?

«El Alcalde deberá impedir la formacion de toda poblacion, cuando no se hayan llenado los requisitos anteriores, i cuando no se haya asegurado previamente el establecimiento de los servicios de alumbrado, agua pota ble, alcantarillado i vías de tránsito en aque la indicacion del s nor Presidente. llos territorios municipales donde estos servicios existan, i ordenará cerrar los sitios, a lo ménos, con malla de alambre».

Del señor Alduna'e para que en el penúl timo inciso del artículo propuesto por Su Se noría se cambie la frase: «i ordenanzas jenerales o locales que sobre la materia se promulguen» por esta otra: «i ordenanzas jenerales? que dicte el Presidente de la República».

pre que el artículo hace referencia a «poblaciones», se reemplace esta palabra por «barrios».

Del señor Besa, para que se consulte un inciso que diga:

o calles en la ciudad de Santiago, será requicion de las aceras i calles».

que se consulte un inciso que diga:

«Las construcciones que se emprendan en las nuevas poblaciones o barrios deberán me permito proponer que al final del artículo consultar como mínimum, las condiciones de en debate se agregue el signiente inciso: seguridad, hijiene i apariencia esterior adoptadas en las construcciones oficiales de casas para obreros del Consejo Superior de Habita- las medidas de pro eccion que establece la Lei ciones Obreras».

El señor Matte (Presidente).—Antes de brero de 1906». continuar discutiendo este artículo, me permi- Me permito, pues, enviar a la Mesa esta into someter a la consideración del Senado la dicación, i ruego a los señores miembros de a que se acaba de dar lectura, a fin de que agregarla al final del artículo en debate. trate de armonizar las diversas disposiciones Fl señor Matte (Presidente).- En discui redacte el artículo de manera que pueda sion la indicación propuesta por el honorable ser tomado como base para la discusion. De Senador por Arauco otra manera será difícil armonizar las opinio- Si no se hace observacion sobre ella, será nes, pues algunas de las indicaciones se con- incluida entre las demas indicaciones for nutraponen entre sí.

El señor Matte (Presidente).—Formarian parte de la Comision, los que se encuentra en I del señor Urrejola para reemplazar el in. Santiago i ellos considerarian las indicaciones

Si el Senado acepta la insinuación que me permito hacer, podríamos continuar la discusion del proyecto i terminar talvez en la sesion de hoi, quedando pendiente la discusion i la votacion del artículo 8.º hasta que la Comision informara sobre el par icular.

El señor Rivera — Considero mui atinada

El señor Reyes.—Sobre todo, habiendo

tanta diversidad de opiniones.

El señor Walker Martinez - Seria conveniente que for nara parte tambien de la Ccmision que ha propuesto el señor Presidente, el Presidente de la Comision de Gobierno, que informó el proyecto.

El señor Matte (Presidente).—Por mi parte, considero mui conveniente la indicación Del señor Walker Martínez, para que siem formando parte de la Comision que he propuesto, el Presidente de la Comision que ha informado el proyecto, será mas fácil que sus

miembros se pongan de acuerdo. El señor **Subcrcaseaux**.—Como no soi miembro de la Comision que ha informado «Cuando se trate de formar nuevos barrios este proyecto, ni lo seré tampoco de la que ha spropuesto el señor Presidente, me permito sito previo que el dueño haga la pavimenta-shacer presente a los miembros de esta última, que algunas de las disposiciones del proyecto I del señor Devoto vice-Presidente, para en debate se contraponen con algunos de los actículos de la Lei sobre Habitaciones para Obreros, i como no seria posible que fuera a hacerse una confusion en re una i otra lei,

> «Estas disposiciones rejirán, sin perjucio de de Habitaciones para Obreros, de 20 de fe-

idea de que se nombre una Comision especial, ¿la Comision que ha propuesto el señor Presicompuesta de los autores de las indicaciones dente, que la tome en consideracion i se sirva

¿ladas para que la Comision la tome en cuenta.

Si no hai inconveniente se dará por apro- Pero si, no encuentro aceptable la idea de bada la indicacion que he tenido el honor asignar sumas mas o ménos cuantiosas a los de formular.

Aprobada.

sion en que sr trató este proyecto el artículo consultar asignaciones para los alcaldes de 22.

El señor Secretario.—Dice así.

de la lei de Municipalidades, el siguiente:

palidad, cabecera de departamento, consigna destinar cerca del cincuenta por ciento de sus rán por gastos de representacion del Alcalde entradas a gratificar al Alcalde, lo que, a mas en ejercicio, una asignacion mensual de cuya; de ser absurdo, daria orijen a numerosas irreinversion no estara obligado a rendir cuenta gularidades, pues en poblaciones pequeñas, que será, en Santiago, de mil seiscientos se-scomo la que acabo de nombrar, por una renta senta i seis pesos sesenta i seis centavos; en de cinco mil pesos anuales se lucharía i aun Valparaiso, de mil doscientos cinceenta pesos; se cometerian irregularidades a trueque de en las municipalidades de departamentos, ca-{conservar el puesto de Alcatde. beceras de provincia, de ochocientos treinta i? Por esto creo que la Cámara no podrá métres pesos treinta i tres centavos, i en las de nos de rechazar, sin mayor deliberacion la simples departamentos, de quinientos pesos». ¿idea de rentar a los Alcaldes de cabecera de

pecto de este artículo

ría.

levantarse la sesión me ocupaba de los suel-spresente en las sesiones en que se ha discutidos que en el proyecto redactado por la Co-sdo esta interesantísima cuestion de la reforma mision del Senado, se les asigna a los alcaldes municipal; pero las palabras que acabo de oir de Santiago i de Valparaiso, i espresaba mi al honorable Senador por Nuble me hacen opinion contraria a esta reforma, reforzando pensar que es inconveniente la idea de rentar los argumentos aducidos en sesion anterior, a los alcaldes, no solo por los males que en sí en que, segun me lo manifestó en privado entraña i que ha indicado el señor Senador, nuestro Presidente, habia usado una espresion sino que porque rentados los puestos de alpoco parlamentaria al refutar esta innovacion caldes, se abriria paso a la idea de rentar los que creo desgraciada.

Al referirme a las modificaciones hechas En Santiago hemos tenido intendentes que por la Comision respecto del proyecto de la han prestado utilísimos servicios a la ciudad, Cámara de Diputados, segun las cuales se dis-{i, sin embargo, no han tenido renta de ninminuye a quince el número de municipales de guna especie. Sin duda alguna que los seño-Santiago i a once el de Valparaiso, i se esta-fres Bascuñan Guerrero, Echaurren Huidobro blece que la eleccion se hará por toda la ciu-fi Vicuña Mackenna, no habrian prestado mayodad i no por comunas, manifesté que se habia; res servicios a la ciudad si hubieran desempetratado con ello de dignificar el puesto de Al-¡ñado funciones remuneradas. ¿ calde, ya que se necesitaba un mayor concur- El señor Lazcano. Acepto la indicacion so de electores para obtener el triunfo electo- propuesta por el honorable Senador de Nural; agregué que así como por un lado tratá-\begin{aligned} \begin{aligned} \begin{aligned} \text{ble}; pero debo decir dos palabras en defensa \end{aligned} \] bamos de dignificar el puesto de Alcalde, por del trabajo de la Comision. Parece que el hootro tratábamos de encanaliarlo fijándole norable Senador de Nuble sufriera alguna sueldo, que sin duda alguna, vendria a anular ¿equivocacion. la aspiracion que habia movido al Senado a El señor Urrejola.—Ojalá que así fuera suprimir por unanimidad la division comunal El señor Lazcano.—Ha creído Su Señode las ciudades de Santiago i de Valparaiso ría que la Comision ha ido mas léjos que la

les i a restrinjir el número de los mismos.

alcaldes de Santiago i Valparaiso, en calidad de sueldo o como para gastos de representa-Quedó pendiente tambien en la última se-scion, ménos aceptable me parece la idea de departamentos i de comunas.

regun el proyecto de la Comision del Senado, municipalidades que disponen de una «Art. 22. Se agrega al final del título VIII renta miserable, como la de la Comuna de Florida, del departamento de Puchacai, que «Art. ... Los presupuestos de toda Munici-stiene once mil pesos de renta, tendria que

El señor Matte (Presidente) —El honora-¿departamento, como tembien la idea del proble señor Urrejola quedó con la palabra res-; yecto de la Cámara de Diputados de asignar ceto de este artículo una renta a los alcaldes de Santiago i de Val-Puede continuar usando de ella Su Seño-sparaiso.

El señor Subercaseaux.—Como he di-El señor Urrejola. En el momento de cho, no he tenido ocasion de encontrarme cargos de Diputados i de Senadores.

para los efectos de las elecciones de municipa-¿Cámara de Diputados; pero si se da el traba-¿jo de comparar el proyecto de aquella Cáma.

precisamente lo contrario.

En efecto, el proyecto de la Cámara de Diputados remuneraba a todos los alcaldes de sechado por la unanimidad de doce votos. las municipalidades que tuvieran mas de diez El señor Matte (Presidente).—Se va a vomil habitantes, miéntras que la Comision re tar la indicacion del señor Senador por Mauduce los alcaldes remunerados sólo a los que le, que consiste en limitar el pago de sueldo lo sean de cabeceras de departamentos. Ha-sa los alcaldes de Santiago i Valparaiso. bria sido peligroso dejar la disposicion consigvotada esta indicac
nada en el proyecto de la otra Cámara, porque votos contra uno. en el primer censo todos los alcaldes habrian; aumentado la poblacion de las comunas a fin gunda discusion el inciso 12 del artículo 24, de ser remunerados,

El señor Urretola. El censo está confiado a los intendentes i demas autoridades administrativas, de manera que los alcaldes no

tienen intervencion en él.

El señor Lazcano.-Pero en las comisiones del censo que van a las comunas tienen rritorio municipal, cualquiera que sea el mon-

grande influencia los alcaldes.

Como he dicho, la comision informante re dujo en mucho lo que habia sido aprobado por cumplan con estos requisitos.» la otra Cámara, no solo en lo relativo a los sueldos de los alcaldes sino al número de alcaldes que serian remunerados.

El señor Matte (Presidente).-Hago presante a la Cámara que en este artículo hai una indicacion del honorable Senador por Maule, señor Besa, para que el sueldo de los alcaldes se limite solamente a Santiago i Valparaiso.

Por consiguiente, está en discusion el ar-

tículo con esta indicacion.

El señor Subercaseaux—¿No se ha hecho indicacion para suprimirles la renta que se

propone a todos los alcaldes.

El señor Matte (Presidente).—No hai necesidad de hacer indicacion, señor Senador, basta votar negativamente las modificaciones propuestas.

cuando se trató este mismo artículo.

no se alcanzan con dinero. Existe, ademas, la cultad yo insinuaba la idea de limitar el derecircunstancia de que los jefes de partidos no cho de asambleistas a los quinientos mayores se pondrian jamas de acuerdo para designar a contribuyentes. los alcaldes; este va a ser otro motivo de luchas políticas i resultará tan difícil nombrar se determinada, se conseguiria que los interealcaldes como organizar Ministerios.

este articulo.

palabra.

Ofrezco la palabra. Cerrado el debate.

orma propuesta por la Comision; si fuera de-glares mas numerosas.

ra con el de la Comision verá que ha ocurrido sechado este artículo, se votará la indicacion del honorable Senador por Maule.

Votado el artículo de la Comision, resultó de-

Votada esta indicacion, resultó desechada por

El señor Matte (Presidente). - Está en sea que va a darse lectura.

El señor Secretario —Dice así:

«Solo tendrán acceso a la asamblea las personas inscritas en los rejistros electorales del Municipio que paguen contribucion en el teto de éste. Al efecto, la junta de alcaldes publicará anualmente el rol de las personas que

En la primera discusion, el señor Besa refiriéndose a este inciso espresó que habria conveniencia en eliminar a los que paguen patentes por el espendio de bebidas alcoholicas o por negocios de cantinas, i el señor Cifuentes manifestó que para evitar que fracasaran las asambleas por exceso de asistentes debiera limitarse el número de asambleistas solo a los quinientos contribuyentes que paguen mayor contribucion.

El señor Rivera.—¿Cuáles son las indica-

ciones propuestas?

El señor Matte (Presidente).—No hai ninguna indicación formulada; solo se han hecho insinuaciones.

El señor Cifuentes. El señor Senador El señor Silva Ureta. Voi agregar mui por Maule indicó que convendria escluir a los pocas palabras a las que dije en otra sesion que paguen patente por negocios de cantina. Como esta idea, que no deja de tener funda-Yo no acerto sueldo para los alcaldes, por mento, tiene el inconveniente de referirse a que értos son cargos honoríficos i los honores una clase determinada, para salvar esta difi-

De esta manera, sin escluir a ninguna clases de la ciudad se encontraran bien repre-Por estas razones, yo le negaré mi voto a sentados i se lim taria el número de asambleistas, lo que, en Santiago i Valparaiso al menos El señor Matte (Presidente).—Ofrezco la ses indispensable, pues hai muchos miles de contribuyentes i en caso de una gran asistencia, no habria local para ellos. Si he indicado el número de quinientos es porque este es el Se va a votar si se acepta el artículo en la número de concurrentes a las asambleas popu-

El señor Subercaseaux.—Ese número mayores contribuyentes que son las personas seria para Santiago i Valparaiso. ¿I las demas mas ilustradas i mas directamente interesa-

ciento en los demas departamentos,

que componen estas asambleas, pero sin es-\u00e3te interesados. cluir ninguna clase determinada. Sin embar-3 ñoría le falta algo.

Ya que en esas asambleas se tratará de servicios locales, creo que deben formar parte la contribucion de haberes. Porque ¿qué hace negarian a asistir en estas condiciones. el municipio? Administrar los bienes de sus mandatarios ¿Quiénes son ellos? No son aquellos que pagan patentes sino los que pagan contribucion, pues ésta se gasta en pavimentos, alumbrado i demas servicios, luego aquellos que pagan contribucion de haberes serán los mas interesados en fiscalizar la correcta inversion i manejo de esos fondos.

Si limitamos las asambleas a los que pagan contribucion de haberes, creo que no habrá: para qué limitar el número de asambleistas, pues, desde luego, como quedan escluidos los mero se limita i, a mas, en la práctica hemos habrá local alguno para tanta concurrencia. visto que jamas son numerosas nuestras asambleas de electores.

formen parte de estas asambleas los que paguen contribucion de haberes, pero sin limi tar su número.

El señor Cifuentes.—Yo aceptaria la modificacion propuesta por el honorable Sena-¿do esclusivamente por personas interesadas. dor, pero me permito observarle a Su Seño-? ría que solo en Santiago hai mas de quince dicacion que ha formulado el honorable señor mil personas que pagan contribucion de ha-¿Cifuentes; pero, me gusta mas la indicacion beres i no es posible llamarlos a todos ellos a del honorable señor Walker Martínez. una sola asamblea.

no eran mui numerosas, pero ello se debia al tas casas, i que si todos los propietarios que poco interes que despertaban porque concu-¿pagan la contribucion de haberes tuviesen en la calle pública, a veces en locales inmun-snorable Senador por Arauco, las asambleas de pósito es dar a estas asambieas todas las con-¿número, con una, dos o tres personas; se ne-

das en lo que en dichas asambleas se resuel-El señor Cifuentes.—Se podria fijar en va. Sin limitar el número, no solo nos espondremos a las grandes concurrencias que im-El señor Walker Martínez. - Como el posibilitan todo debate i toda resolucion dihonorable Senador que deja la palabra, creo ficultan, sino que, seguramente, se retirarán que conviene limitar el número de miembros los verdaderamente preparados i directamen-

Una asamblea de quinientas personas puego, encuentro que a la indicacion de Su Se-¿de celebrarse en algun local público adecuado, como en el Teatro Municipal, por ejemplo i como sus asistentes no pasarán de dosciengos, se podrá regularizar el debate i llegar fáde ellas los electores que tengan mas interes cilmente a acuerdos prácticos, tomados por en los asuntos municipales, especialmente con nuestros mayores contribuyentes que no se

Si me he fijado en el número de quinientos, no es porque crea que es el que corresponda mejor a las necesidades que se trata de consultar; si al Honorable Senado le parece conveniente limitar mas todavía ese número, yo no me opongo; lo he indicado por ser el número de las asambleas mas numerosas: se aproxima al número de miembros que componen las Cámaras de Diputados de Francia, Inglaterra, etc.

Insisto, pues, en mi idea de limitar el númemenores, las mujeres, las comunidades reli-fro de asambleistas porque si damos libre acjiosas, las sociedades anónimas, etc., su nú-¿ceso a todos los mayores contribuyentes, no

El señor Subercaseaux.—Votaré favorablemente la indicacion formulada por el ho-Por esto, yo acepto la idea insinuada por el norable Senador por Santiago en el deseo de señor Senador por Santiago en cuanto a que ver alguna vez en mi vida alguna asamblea municipal. Todas aquellas a que han sido convocados los habitantes de cualquiera ciudad de la República, nunca han tenido lugar, o ha habido para ellas un número reducido envia-

El señor Rivera. Yo no resisto a la in-

El honorable Senador por Santiago recorda-Es verdad que nuestras antiguas asambleas; ba que hai en esta capital catorce mil quinienrian a ellas los que no pagaban contribucion; derecho a concurrir a las asambleas, estas sealguna i se desentendian los mayores contri frian tan numerosas que no podrian manejarbuyentes por causas que pudiéramos decir se ni encontrar un local apropiado para funque eran justificadas, porque estas asambleas cionar. Pero, creo que este temor es aventurase celebraban en locales inadecuados: a veces; do, porque, como lo recordaba mui bien el hodos, en caballerizas i establos, pero mi pro-selectores se han celebrado con mui reducido diciones para que concurran a ella nuestros cesita un movimiento de opinion mui grande treinta o cuarenta electores.

Ahora bien, de acuerdo con las disposicio nes de la lei, los contribuyentes deben ser a sistir a ellas nos fué imposible continuar por electores del municipio: por consiguiente, los las causas que he manifestado. electores del municipio comprenden a los ma yores contribuyentes, i si estos electores, que desearia que estas asambleas tuviesen lugar pueden tener intereses partidaristas o de otro órden, no concurren a las asambleas, no es

todos los asambleistas. los contribuyentes, a las mujeres, que no pueden estar inscritas en los rejistros municipales, a los estranjeros, a las comunidades, o a las diversas sociedades, a los menores, etc., con son, sin duda, los que tienen interes mas in lo que se va restrinjiendo de una manera mui considerable el número de asambleistas.

No seria pues, raro que en Santiago no quedaran mas de diez o quince por ciento de asambleistas hábiles.

En seguida, viene el natural retraimiento

de las personas.

La mayor parte de los contribuyentes po dria concurrir para resolver algunos puntos esenciales de la vida comunal de la ciudad; pero, en los actos ordinarios tendria que pasar en las asambleas de contribuyentes lo mismo que para en la actualidad con las asambleas de electores.

El señor Cifuentes. Voi a esplicar al honorable Senador el por qué las asambleas de electores, que recien creada la comuna autónoma fueron mui solicitadas i numerosas,

hoi carecen de importancia.

Yo tomé a tema el concurrir a ellas, junto con muchos amigos que procurábamos aco jernos al derecho que nos concedia la lei, pe-shabian derogado los incisos 3.º i 4.º del arse nos señaló locales imposibles.

Tuvimos que hacer salir las bestias del co-da del 24.

rral i hacer barrer el recinto.

pública donde era imposible que jente decen-fran a las asambleas un gran número de conte estuviese a todo soli a todo viento.

caballeriza; se sacaron las bestias, se barrió; mero de personas que tienen derecho de for-

electores, asambleas que, celebradas en debi-stora puede existir?

para que se vea en una asamblea comunal, da forma, constituyen el gobierno del pueblo por el pueblo.

A pesar del entusiasmo que nos movia a

Por eso, recordando estos antecedentes, en locales convenientes.

Ahora, limitándose el número de asambleis. creible que fuesen a concurrir en este caso tas a quinientos, que es el máximo que yo fijo, concurririan las personas mas ilustradas Luego, hai que descontar del número de de la ciudad i las que tuviesen mayor responsabilidad, lo que haria que las asambleas fuesen verdaderamente honorables.

> quinientos mayores contribuyentes mediato en que el barrido, el pavimento i demas servicios locales se hagan en las mejo-

res condiciones posibles.

El señor Urrejola. Yo acepto la idea de que los que pagan contribucion sean los únicos que tengan derecho a formar parte de las asambleas de electores; pero me sujiere una duda la lectura del inciso 4.º del artículo 88 de la lei vijente, que dice como sigue:

«En Santiago i Valparaiso las asambleas de electores se celebrarán en cada circunscripcion bajo la presidencia de los rejidores que compongan la junta local por su órden de precedencia, presidiendo el primer alcalde la asamblea de la circunscripcion en que haya sido elejido municipal. El que presida cada asamblea hará la publicacion de que trata el inciso anterior».

Entre tanto, en esta i en la otra Cámara se ro no alcancé a hacerlo mas de cinco o se stículo 2.º de la lei de municipalidades que se veces, porque, por disposiciones gubernativas refieren a las circunscripciones en que se dividen las municipalidades de Santiago i Val-Recuerdo que un Ministro del Interior nos paraiso. Se hace indispensable, entónces, deprohibió el tener estas asambleas en las es grogar el inciso 4º del artículo 88, lo que pocuelas i se nos hizo concurrir a un corral de dria hacerse por medio de un inciso del arcaballos ubicado en la calle de la Union Ame stículo 24 que debatimos, o por medio de un artículo separado que se consultara en segui-

Yo no tengo el temor manifestado por el Despues se nos hizo concurrir en la calle señor Senador por Santiago de que concutribuyentes, por cuanto hasta aquí en San-En otra ocasion se nos hizo concurrir a una tiago i Valparaiso, en que es grande el nú en parte el recinto i alli funcionó a asam- mar parte de ellas, siempre se han visto las asambleas desiertas. Ahora, restrinjido Estas fueron las causas de por qué fraca-; derecho a solo los electores que sean al missaron desde un principio las asembleas de mo tiempo contribuyentes ¿qué temor a plé-

Por esto, yo creo que debe darse derecho a asistir a las asambleas a todos los contribu- ¿L

yentes i no solo a una parte de ellos.

el artículo 24 se agregue un inciso que dero-{de aumento de sueldos al Ejército i Armada. gue el inciso 4.º del artículo 88 de la lei de municipalidades.

El señor Matte (Presidente). - Quedará pendiente el artículo en debate, con las indi-

caciones formuladas.

Va a constituirse la Sala en sesion secreta. Antonio Orrego Barros

Sesion secreta

En seguida se constituyó la Sala en sesion I me permito hacer indicacion para que en secreta para seguir ocupándose del proyecto Se levantó la sesion.

> Por la primera hora, RAFAEL EGAÑA

Por la segunda hora,

